

- Pintura
- Dibujo
- Escultura
- Instalaciones

Núm. de obras que presenta:

En a de de 1994.

Fdo.: D.N.I.

Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

Autorización para la exposición y reproducción

D/D.º
mayor de edad, con D.N.I. núm., con domicilio en

Localidad Provincia en nombre propio, como persona autorizada o representante de

(Indíquese nombre del menor o nombre del colectivo)

participante en la convocatoria VII Muestra Andaluza para Jóvenes Artistas Plásticos.

AUTORIZA

1. Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca total o parcialmente las obras presentadas, de la que soy/somos autor/a-autores/as, o representante autorizado, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

2. La exhibición de sus obras en la fase final de la VII Muestra en Málaga y en las exposiciones que se determinen en su fase itinerante.

Y para que así conste, firmo la presente en a de de 1994.

Fdo.:

ORDEN de 14 de abril de 1994, por la que se convoca el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales, por iniciativa de la Dirección General de Juventud, ofrece a los/as jóvenes andaluces/zas la posibilidad de promocionarse y realizar sus inquietudes en el campo del Flamenco, en desarrollo de las actuaciones que se contemplan en el Plan «Andalucía Joven», entre cuyos objetivos incluye fomentar la sensibilidad musical e incentivar la creatividad como forma de expresión artística.

Para alcanzar los objetivos planteados, esta Consejería en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe al Comité Interdepartamental para la Juventud, convoca por la presente Orden el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera: Participantes

El Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco se dirige a todos/as los/as jóvenes andaluces/zas o

residentes en Andalucía con edades comprendidas entre los 15 y 25 años, ambos inclusive, cumplidos durante el año 1994.

Los/as participantes, ya sean solistas o grupos, no podrán ser profesionales.

Segunda: Inscripción

Se realizará cumplimentando el Boletín de Inscripción que figura como Anexo I a las presentes Bases y se remitirá preferentemente a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Huelva.

Podrá presentarse en la misma, a través de las demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales o por cualquier otro de los medios que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación finaliza el día 15 de septiembre de 1994.

Tercera: Modalidades

Podrán presentarse a este Certamen los/as intérpretes o grupos definidos en las siguientes modalidades:

- A) Guitarra:
- B) Cante.
- C) Baile:

- Apartado de Intérprete Individual.
- Apartado de Grupo.

Cuarta: Documentación y requisitos

El Boletín de Inscripción se acompañará de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. del/de la intérprete y, en caso de grupos de baile, fotocopia del D.N.I. del/de la representante y de los/as componentes del mismo.

b) Fotografía reciente del/de la intérprete o grupo.
c) 1. Los/as solistas que se inscriban en la modalidad de Cante, deberán presentar una cinta-cassette grabada con la mejor calidad posible conteniendo al menos un tema de cada uno de los siguientes grupos:

Grupo 1.º: Toná, Martinete, Seguiriya, Liviana, Serrana.
Grupo 2.º: Soleares, Bulerías, Alegrías, Caracoles, Caña.

Grupo 3.º: Granáina, Malagueña, Tientos, Fandangos.

2. Para la modalidad de Guitarra, los/as participantes inscritos presentarán una cinta-cassette grabada con la mejor calidad posible, conteniendo tres temas como mínimo, uno por cada uno de los siguientes grupos:

Grupo 1.º: Soleá, Bulería, Tango (Toque de Compás).
Grupo 2.º: Granáina, Malagueña, Taranta, Minera.

3. En el caso de inscribirse en la modalidad de Baile, ya sea en el apartado Individual como en el de Grupo, deberán presentar una cinta de vídeo grabada con la mejor calidad posible que contenga al menos dos temas, uno por cada uno de los siguientes grupos:

Grupo 1.º: Seguiriya, Soleá, Tango, Alegría, Caña.
Grupo 2.º: Bulerías, Tientos, Taranta, Garrotín, Guajira.

Las cintas-cassettes y vídeos se presentarán en sobre cerrado, en cuyo exterior se indicará un título o lema elegido por el grupo o intérprete.

- d) Declaración jurada, según modelo Anexo II.
- e) Autorización para la reproducción y comunicación

pública de sus interpretaciones y ejecuciones, según modelo Anexo III.

Quinta: Selección de Participantes y Jurado

La selección de participantes se realizará conforme a criterios de calidad, por un Jurado nombrado por el Director General de Juventud y presidido por él mismo o persona en quien delegue.

Estará formado por:

Vicepresidente: El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de Huelva o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro expertos en temas flamencos.

Secretario: Un/a representante de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva, que actuará con voz pero sin voto.

El Jurado seleccionará de entre los/as participantes inscritos/as tres intérpretes por las modalidades de Guitarra y Cante.

Por la modalidad de Baile, seleccionará dos del apartado individual y dos del apartado Grupo.

Todos los/as participantes seleccionados/as actuarán en la Fase Final.

El Fallo del Jurado se hará público al final del Certamen y será firme e irrevocable.

Sexta: Fase final

La Dirección General de Juventud, proporcionará los medios necesarios para la celebración del Festival, en el cual actuarán todos/as los/as intérpretes y grupos seleccionados, los/as cuales y para las modalidades de Cante y Guitarra, interpretarán como máximo tres de los palos a los que hace referencia la Base Cuarta. Asimismo, para el apartado de Baile, interpretarán como máximo dos de los bailes a que hace referencia dicha Base.

El tiempo de actuación de cada uno/a de los/as participantes seleccionados/as, independientemente de las modalidades y apartados por los que actúen, estará limitado por la duración de cada uno de los temas que interpreten.

El orden de actuación de los/as solistas o grupos seleccionados se establecerá previo sorteo, o de común acuerdo entre los/as participantes de cada modalidad.

Séptima: Premios

Se otorgarán los siguientes premios por cada una de las modalidades y apartados:

Modalidades A y B (Guitarra y Cante).

- Primer Premio: 175.000 ptas. en metálico.
- Segundo Premio: 100.000 ptas. en metálico.

Modalidad C: Para cada uno de los apartados de Baile (Individual y Grupo).

- Primer Premio: 175.000 ptas. en metálico.
- Segundo Premio: 100.000 ptas. en metálico.

Asimismo, se otorgará una gratificación especial de 50.000 ptas. en metálico a la Peña Flamenca legalmente constituida, que patrocine al finalista que haya obtenido el primer premio en cualquiera de las modalidades presentadas.

Los premios podrán ser declarados desiertos.

El Jurado deberá proponer, en su caso, al órgano convocante la alteración o acumulación de las cuantías de estos premios, siempre que no suponga modificación del montante global económico de los mismos.

Octava

Ningún/a participante o grupo percibirá por su actuación, como «cachet», cantidad alguna. La organización pagará los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los/as solistas o grupos seleccionados.

Novena

La participación en esta Convocatoria supone la aceptación de todas las Bases.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Huelva el ejercicio de las funciones de aprobación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y artículo único de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, de 21 de febrero de 1994, por la que se modifica la de 9 de diciembre de 1992, sobre delegación de atribuciones de la citada Consejería, en relación con el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, regulado en la presente Orden y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.19.00.03.00.226.07.

Segunda: Los/as miembros del Jurado, a que se refiere la Base Quinta de la presente Convocatoria, percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

Tercera: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO I

PROGRAMA JUVENTUD Y CULTURA

Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco
Boletín de Inscripción

Nombre del grupo o solista

Nombre del/de la representante

Domicilio

Localidad

Provincia C.P. Teléfono

Marque la modalidad a que se presente:

- A) Guitarra.
- B) Cante.
- C) Baile.

- Apartado de intérprete individual.
- Apartado de grupo.

Componentes del grupo:

Nombre	Edad	Instrumento	D.N.I.
.....
.....
.....
.....

Temas que se presentan al Festival:

1. Título
2. Título
3. Título
4. Título

¿Eres/sois autor/a-autores/as ejecutante/s de la/s obra/s que presentas/presentáis?

D./D.ª
 como representante del grupo o solista, autorizo a la Dirección General de Juventud para que la participación en el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco pueda ser grabada o emitida por cualquier medio audiovisual en directo o diferido.

En a de de 1993.

Fdo.: D.N.I.

El/la Presidente/a de la Peña Flamenca Patrocinadora.

Fdo.: D.N.I.

Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

Declaración jurada

D./D.ª
 mayor de edad, con D.N.I. núm. (en representación de)
 con domicilio (o, en su caso, sede social) en

Localidad Provincia
 como representante del grupo

DECLARO

Que tengo cedidos de sus legítimos/as propietarios/as, los derechos de interpretación de la obra denominada que presento a la Convocatoria conforme a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en a de de 1994.

Fdo.:

ANEXO III

Autorización para la reproducción

D./D.ª
 mayor de edad, con D.N.I. núm., con domicilio en
 Localidad Provincia en nombre propio, como persona autorizada o representante de

(Indíquese nombre del menor o nombre del colectivo)

participante en la convocatoria Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco.

AUTORIZA

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique, transforme o emita la obra/trabajo

denominado del/de la que soy/somos autor/a-autores/as, o representante autorizado, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pudiera derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en a de de 1994.

Fdo.:

ORDEN de 14 de abril de 1994, por la que se convoca la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales, por iniciativa de la Dirección General de Juventud, con la presente Campaña tiene como objetivo promocionar las manifestaciones teatrales juveniles, y ello en base al enorme y creciente interés que el hecho teatral tiene entre los/las jóvenes andaluces/zas.

En su virtud, por la presente Orden, se convoca la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven, en desarrollo de las actuaciones del Plan «Andalucía Joven» y cumpliendo lo establecido en el artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe al Comité Interdepartamental para la Juventud, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera: Participantes

Pueden tomar parte en esta convocatoria los grupos de teatro joven aficionado que reúnan los siguientes requisitos:

- Que presenten montajes de obras de teatro.
- Que la edad de sus miembros esté comprendida entre los 15 y 30 años, al 31 de diciembre de 1994, excepto la dirección y el equipo técnico.
- Que tengan su residencia en Andalucía.

Quedan excluidos los grupos profesionales, cualesquiera que fuera su edad.

Segunda: Modalidades

Los grupos de teatro podrán presentarse por una de estas modalidades:

- a) Grupos pertenecientes a entidades e instituciones juveniles, sociales o educativas.
- b) Grupos independientes no profesionales.
- c) Cualesquiera de los grupos anteriores que realicen la modalidad de «Teatro de Calle».

Tercera: Obras

Cada grupo podrá presentar a concurso una sola obra.

Las obras pueden ser de autores/as de nacionalidad española o extranjera.

Podrán presentarse creaciones originales colectivas de los propios grupos que tengan como base del montaje la interpretación.

Cuarta: Fases

La Campaña consta de dos Fases: